



**Administración Local de Ejecución Fiscal RAMOS ARIZPE**

**Domicilio** BLVD. JAIME BENAVIDES POMPA, NO. 380, ESQUINA CON MANUEL ACUÑA, PLAZA RAMOS SUB ANCLA B, C.P. 25900, RAMOS ARIZPE,

**No. Multa** AFG-AGF/LALS-055/2018 **Cve. Crédito** 4426813258

**Expediente** GABISN1047/17 **R.F.C.** CIN130703MY0

052104



NOMBRE: CONSULTOR INDU, SA DE CV  
DOMICILIO: MORELOS NO. 1005 1 / CALLE NICOLAS BRAVO Y CALLE FRANCISCO JAVIER MINA, EL DOMICILIO SE LOCALIZA A UN LADO DE UN HOSPITAL DENOMINADO CRUZ ROJA, COLOR CAFE PUERTA BLANCA  
COLONIA: JARDIN, LOCALIDAD: RAMOS ARIZPE, C.P.: 25900  
MUNICIPIO: RAMOS ARIZPE, COAHUILA

Oficio

ALEFRA/0559/2021

**ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

Con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 8, 16 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción XIII; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, III, XXVI, XXXVIII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción III; 5 fracción VIII; 12, 13 fracción III, 16 fracciones V, VII, VIII, XV, 39 fracciones II, III, V, IX, X, XIV, XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la administración fiscal general del gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 15 de Enero del 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en los artículos 117 fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, esta Autoridad determina las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

PRIMERO.- En la ciudad de RAMOS ARIZPE, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 15 horas y 41 minutos, del día 4 del mes de Junio del año de 2021, LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON en mi carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL de RAMOS ARIZPE, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del ACUERDO DE REMOSION DE DEPOSITARIO de fecha 13/05/2021, toda vez que el contribuyente CONSULTOR INDU, SA DE CV se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 117 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente CONSULTOR INDU, SA DE CV en razón de las siguientes circunstancias:

Los C. Notificadores-Ejecutores Faustino Mezquitic Medina y Silvia Guadalupe Jacobo Ramírez Cepeda, se constituyeron legalmente en el domicilio ubicado en la CALLE MORELOS No 1005 1 ENTRE CALLE NICOLAS BRAVO Y CALLE FRANCISCO JAVIER MINA EL DOMICILIO SE LOCALIZA A UN LADO DE UN HOSPITAL DEMONIMADO CRUZ ROJA COLOR CAFÉ PUERTA BLANCA, COLONIA JARDIN, C.P 25900 de la Ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza; dado que es el domicilio manifestado por el contribuyente para efectos del Registro Federal Contribuyentes, con el objetivo de notificar Acuerdo de Remoción, de fecha 13 de mayo de 2021, relativo al crédito fiscal identificado con el No. 4426813258; y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto; por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales y el número mil cinco; el cual se encuentra visible en el inmueble, siendo una casa de dos pisos pintada de color gris con vitro piso en la fachada, tiene una puerta metálica color beige con protección metálica color blanco, cuenta con tres ventanas con protección metálica color blanco, no cuenta con medidor de servicio de la Comisión Federal de Electricidad y medidor de servicio de agua y que se encuentra entre las calles Nicolás Bravo y calle Francisco Javier Mina, hicieron constar los siguientes hechos:

En la visita efectuada por el notificador C. FAUSTINO MEZQUITIC MEDINA de fecha 17 de mayo de 2021; hace constar que, siendo las 13 horas y 45 minutos, procedió a tocar y después de veinte minutos no logro obtener respuesta alguna, observándose el domicilio muy sucio, lleno de recibos y folletos en el porche aparentando estar deshabitado, con la finalidad de que obtuviera más información que lo ayudara a localizar al contribuyente para estar en posibilidad de notificarlo; se constituyó en el domicilio que se encuentra de lado derecho de la calle en mención; siendo una casa habitación de un piso fachada color verde puerta de madera y la atendió una persona quien no proporciono su nombre ni mostro alguna identificación, ante quien se presentó e identificó con la constancia de identificación número AGEF/0099/2021 de fecha 06 de enero de 2021, con vigencia del 06 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; el cual ostenta su firma autógrafa; informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el referido domicilio preguntándole por el contribuyente CONSULTOR INDU SA DE CV quien manifestó que ya tiene mucho tiempo que esa casa está deshabitada y desconoce que paso con la gente que la habitaba, siendo esta la única información que proporciona; no habiendo más hechos que constar concluye la diligencia, siendo las trece horas con cincuenta y cinco minutos del día en que se actúa.

En la visita efectuada por el notificador C. SILVIA GUADALUPE JACOBO RAMIREZ, de fecha 19 de mayo de 2021; hace constar que, siendo las 11 horas y 15 minutos, procedió a tocar por varias ocasiones y nadie atendió al llamado, observando el lugar muy sucio, con muchos recibos y papeles tirados, el lugar se encuentra deshabitado, con la finalidad de que obtuviera más información que lo ayudara a localizar al contribuyente para estar en posibilidad de notificarlo; se constituyó en el domicilio que se encuentra de lado derecho de la calle en mención; siendo una casa color verde de un piso una puerta color blanca de madera y fue atendida por una persona del sexo masculino quien no quiso proporcionar nombre y alguna identificación por lo que tomo su media filiación, sexo masculino, complexión delgado, cabello corto cano, tez moreno, estatura aproximada de 1.70 centímetros, ante quien se presentó e identificó con la constancia de identificación número AGEF/0098/2021 de fecha 06 de enero de 2021, con vigencia del 06 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; el cual ostenta su firma autógrafa; informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el referido domicilio preguntándole por el contribuyente CONSULTOR INDU SA DE CV quien manifestó que ya tiene mucho tiempo sola, y no tiene información de la gente que la habitaba, comenta que al parecer eran oficinas, siendo esta la única información que proporciona; no habiendo más hechos que constar concluye la diligencia, siendo las once horas con treinta y cinco minutos del día en que se actúa.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 17/05/2021, levantada por el C. MEZQUITIC MEDINA FAUSTINO y 19/05/2021, levantada por el C. JACOBO RAMIREZ SILVIA GUADALUPE en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

#### **ACUERDO**

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en ACUERDO DE REMOSION DE DEPOSITARIO de fecha 13/05/2021, emitido por LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON en su carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de CONSULTOR INDU, SA DE CV.

SEGUNDO.- En términos del artículo 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, fíjese por cinco días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en RAMOS ARIZPE, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el sexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al sexto día hábil siguiente.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la e.firma del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con el artículo 39 párrafo primero, fracción V, párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17-I y 38, tercer a sexto párrafos del Código Fiscal de la Federación, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en la regla 2.11.3 de la Resolución Miscelánea fiscal para el 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020.



#### Firma Electrónica

A1Jp/vHf0bU5e8pOiHv7Xu+HtnRVMrldrSG7kcY5bSXhoDxSnVviBp3aeCzJO6pDUFumW90tFiH+eHluNrTF1ismWp6olzIGi2AIBNk3j  
r/F1qbLvd3olzixBWfyOl/gL2nQLeFc9a5YAzEHSvWKDHJbUU7isY+MtMAadgbDaYLvzNLp7RUUTqng8y9Z7lqkH8Gsw/p3d/k3D2W2FEb  
Gv+Zj2Dv3k7ZB24EUglajK7kQ+24b8CH86j426rezoj7h+5RqO+4oiQRW3cg9ni12iai7NDFDxrUez1vYXkEJ9sv8a9ERWKgLinFA3lKR  
LFNucXDZJA0SMYb6YI2C0Tjar1Q==

#### Cadena Original

|4426813258|4|F|Jun 4 2021 3:41PM|ALEFRA/0559/2021|26|CIN130703MY0|CONSULTOR INDU, SA DE CV|

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.  
RAMOS ARIZPE, COAHUILA A 4 DE JUNIO DE 2021  
LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL  
LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON

